

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**1494** *Real Decreto 45/2013, de 25 de enero, por el que se indulta a don Shahriar Kheradmand.*

Visto el expediente de indulto de don Shahriar Kheradmand, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Málaga, en sentencia de 17 de marzo de 2011, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un año de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2013,

Vengo en conmutar a don Shahriar Kheradmand la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ